

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 SEP 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILLIAM MOISÉS FUENTES VALENCIA
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2015-00234-00

Teniendo en cuenta el auto de fecha 25 de julio de 2018, proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual dejó sin valor ni efecto el auto del 30 de noviembre de 2016, y ordenó devolver la actuación anulada y en consecuencia que se decida nuevamente sobre la concesión de los recursos de apelación presentados por el Ministerio Público y la apoderada de la parte accionante y se efectúe el trámite respectivo

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

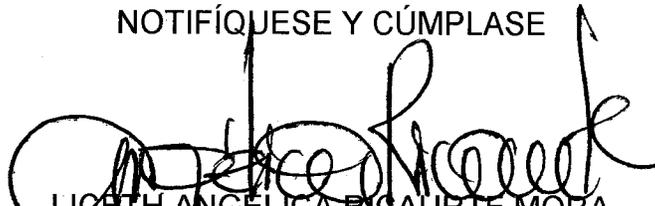
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el auto de fecha 25 de julio de 2018.

SEGUNDO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE los recursos de apelación impetrados oportunamente por la parte demandante y el Ministerio Público, contra el fallo de fecha 27 de octubre 2016, mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

TERCERO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

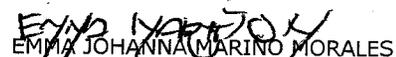
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 060 11 SEP 2018


EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria